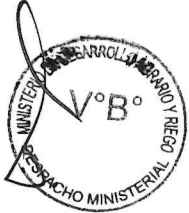




# Resolución Ministerial

N° 0116 -2025-MIDAGRI

Lima, 11 ABR. 2025



## VISTOS:

El Memorando N° 0164-2025-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 0354-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0491-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

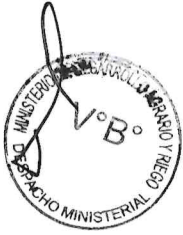
Que, el artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en adelante la LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal a) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otras materias, en tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria;

Que, numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las inversiones a su cargo o para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante Informe N° 0164-2025-MIDAGRI-SG/OGA el Director General de la Oficina General de Administración solicita a la Secretaria General se gestione la autorización para la adquisición de una (01) Camioneta SUV 4x4 para el Pool de Transportes de Servicios Generales del MIDAGRI, en reemplazo de la Camioneta Nissan Terrano II, de placa EAJ-940 (placa antigua RQT- 913), de año de fabricación





2000, la misma que fue dada de baja mediante la Resolución Directoral N° 0198-2023-MIDAGRI-SG/OGA;



Que, con Memorando N° 0354-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha procedido con la habilitación de los recursos solicitados mediante Nota de Modificación Presupuestaria N° 275, habilitando la específica de gasto 26.31.11 del nemónico 031, por la suma de S/ 246 000,00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil y 00/100 Soles);



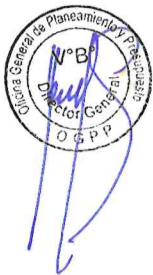
Que, por Informe N° 0491-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una Resolución Ministerial se apruebe la Autorización para la adquisición de una (01) Camioneta SUV 4x4 para el Pool de Transportes de Servicios Generales del MIDAGRI de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de Presupuesto y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Autorizar la adquisición de una (01) Camioneta SUV 4x4 para el Pool de Transportes de Servicios Generales del MIDAGRI hasta por la suma de S/ 246 000,00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil y 00/100 Soles) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**Artículo 2.-** La Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición del bien autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,



# Resolución Ministerial

N° **0116** -2025-MIDAGRI

Lima, **11** ABR. 2025

Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

Ángel Manuel Manero Campos  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

